



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CORDOBA - BOLIVAR
Barrio San Martin Calle 7 Cra 8 No 7-71
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código 132124089-001

Córdoba, Bolivar, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a designar nuevo Curador Ad Litem de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 y el Inciso 2º del artículo 49 del C.G.P. Lo anterior atendiendo a que el Dr. Pedro Alfonso Torres Caro no ha concurrido al proceso pese a habersele comunicado la designación como Curador Ad Litem a través de su email pedrotorrescaro-2803@hotmail.com el día 06/05/2021. En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CORDOBA,

DISPONE

1º. Releva al Dr. Pedro Alfonso Torres Caro de la designación hecha como Curador Ad Litem en el presente proceso. Compulsar copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolivar para que se investigue y determine la posible comisión de falta disciplinaria y la sanción a que hubiere lugar eventualmente.

2º Designar como CURADOR AD LITEM al Dr. ALI ANTONIO SILVA CANTILLO identificado con CC No 73.087.343 y T.P No 41.693 del C.S de la J. para que represente al demandado MANUEL ENRIQUE OSORIO MONTH identificado con CC No 73.315.458 en la presente demanda ejecutiva promovida por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A bajo Radicado No 132124089001-2019-00092-00 Emitase por Secretaria la comunicación de la designación para la aceptación de cargo al email asilvac_02@hotmail.com

2º Acorde con el pronunciamiento de la Corte Constitucional en Sentencia C-083 de 2.014, se le señalará al Curador Ad Litem la suma de dinero equivalente a 10 salarios mínimos legales diarios vigentes - SMLDV, destinados a cubrir los gastos para la efectiva materialización de las funciones del cargo designado. Dicha suma de dinero deberá ser cancelada por la parte demandante y acreditarse en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**NELSON ALVAREZ CHAVEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Nelson Javier Alvarez Chavez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cordoba - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9e1d9d81b2721c01b7992d6d30ce3ff3bbae37db31bad07b391f7e29b870a87**

Documento generado en 17/05/2022 08:23:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>